

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 29 de mayo de 2026

Señores propietarios:

**MOLINA TATIANA ALEJANDRA CC: 52795081 / MOLINA
MARIA VICTORIA CC: 52553755 / MOLINA JUAN DAVID
CC: 79056477**

Att. CORTES BUENO JOSE VICENTE

CL 33 7 99 E B 15 C 52
Teléfono: 3118905422

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 13-may-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0831, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 84 82 67 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1885 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guía: 110389280010 - Destino : SOACHA
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Producto: 11038928-NOTIF 29 MAYO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CORTES BUENO JOSE VICENTE
Empresa: 11001-4-25-1885
CL 33 7 99 E B 15 C 52

07 JUN 2026

Identj: 11001-4-25-1885 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2026-05-29 18:05:49 Precio: \$900 Zona:110
Sin Recaudo

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD [X]
RHZ []

Mensajero:

1236

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110389280010

33504

Fija: 02 JUN 2026

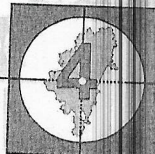
Desfija: 09 JUN 2026

Expediente No. 11001-4-25-1885

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0831 DEL 13 DE MAYO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 84 82 67 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1885 del 30 de diciembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 84 82 67 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá presentado por los señores MOLINA TATIANA ALEJANDRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52795081, MOLINA MARIA VICTORIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 52553755 y MOLINA JUAN DAVID identificado con la cédula de ciudadanía No. 79056477, en su calidad de Titulares.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0083 del 26 de enero de 2026, la cual fue recibida por los interesados el 4 de febrero de 2026, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 30 de enero del 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No MT 4-26-0083, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
5. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.



En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 84 82 67 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá presentado por los señores MOLINA TATIANA ALEJANDRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52795081, MOLINA MARIA VICTORIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 52553755 y MOLINA JUAN DAVID identificado con la cédula de ciudadanía No. 79056477, en su calidad de Titulares.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1885

RESOLUCIÓN N.º 001-4-25-0831 DEL 13 DE MAYO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 84 82 67 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1885 del 30 de diciembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2014) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: R.A.G.P.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

